RESOLUCION No. 0007
(01 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE UROLOGIA BAJO VIA LASER O LAPAROSCOPIA PARA LA VIGENCIA 2026

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES;
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES adoptó mediante acta No 011 de Junta Directiva de 28 de octubre de 1998 la facturación de sus servicios a través del manual tarifario contenido en el decreto 2423 de 1996 en concordancia con el Decreto Único Reglamentario de 2016 de Salud No 0780 de 2016 anexo técnico 1. Que, en el artículo 87 de la precitada norma establece que al no estar un servicio dentro de esta clasificación la IPS deberá adoptarlo por resolución.

Que, la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES dentro de los compromisos con el Ministerio de Salud y de Protección Social ha ido habilitando servicios de tercer nivel ó alto nivel de complejidad en la parte ambulatoria y hospitalaria, para convertinos en un **Hospital tipología H4.**

- Que, el Gobierno nacional decretó incremento del 23.0% sobre el SMMLV para el 2026, mediante decreto 1469 del 2025 en un valor de $1.750.905.

- Que, el Gobierno nacional decretó incremento del 24,5% sobre el auxilio de transporte para el 2026, mediante decreto 1470 del 2025 en un valor de $249.045.

- Circular externa del MSPS No. 000046 del 30 de diciembre de 2025 INCREMENTO PORCENTUAL RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL VALOR DE LA UPC PARA LA VIGENCIA 2026 párrafo 4 Proyección del incremento porcentual resultante de aplicar el valor de la UPC 2026 establece que Los incrementos del valor de los servicios y tecnologías en salud, exista o no acuerdo de voluntades entre las EPS o EA y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas, privadas o mixtas, deberán reflejar como mínimo el incremento de la Unidad de Pago por Capitación - UPC correspondiente a los servicios y tecnologías que se venían prestando en el 2025.

- Circular externa del MSPS No. 000047 del 30 de diciembre de 2025 indexación de tarifas del manual de régimen tarifario expresadas en UVB a partir de 2026, en concordancia con la Resolución 3488 del 31 de diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ($12.110).

- Circular externa del MSPS No. 000048 del 31 de diciembre de 2025: actualización de los montos a pagar por concepto de copagos y cuotas moderadoras (en el régimen contributivo) y copagos (en el régimen subsidiado), expresadas en unidad de valor básico –UVB– para la vigencia 2026.

- Resolución No 2706 de 2025 establece la clasificación única de procedimientos en salud CUPS 2026 y sus anexos técnicos 1, 2, 3 y 4.

RESOLUCION No. 0007
(01 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE UROLOGIA BAJO VIA LASER O LAPAROSCOPIA PARA LA VIGENCIA 2026

- Resolución No 2764 de 2025 UPC 2026, con incremento en el régimen contributivo del +9.03 y en el régimen subsidiado un incremento del +16,49; **con promedio de reajuste UPC para el 2026 del +12.94%**

- Resolución No 2765 de 2025 establece el Plan Obligatorio en Salud POS 2026

- Variación IPC 2025 fuente DANE del +5.10%.

A la fecha se encuentran habilitados y prestándose **OTROS SERVICIOS DEL ÁREA DE UROLOGIA** con tecnología de punta como es la via laparoscopia o láser, el cual permite mayor agiliadad en procedimientos intervencionistas, reduce la estancia hospitalaria.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO UNICO Fijar las tarifas **POR PAQUETE** para otros servicios de AREA DE UROLOGIA de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO de Ocaña, a partir del 01 de enero de 2026, por técnica LAPAROSCOPIA

CUPS	DESCRIPCION	VALOR
555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
556121	AUTOTRASPLANTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
557021	NEFROPEXIA POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
558121	NEFRORRAFIA POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
558811	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
564111	URETERECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
564140	ACORTAMIENTO O REMODELACION DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
564211	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
568702	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE URÉTER POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
576011	CISTECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
577311	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MÁS DERIVACIÓN URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VÍA ABIERTA	15,800,000

RESOLUCION No. 0007
(01 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE UROLOGIA BAJO VIA LASER O LAPAROSCOPIA PARA LA VIGENCIA 2026

577312	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MÁS DERIVACIÓN URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VÍA LAPAROSCÓPICA	15,800,000
578111	SUTURA DE VEJIGA POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
590111	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
590311	URETEROLISIS O PIELOURETEROLISIS POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
595103	URETROCISTOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
601311	BIOPSIA DE VESÍCULA SEMINAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
602004	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
605111	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
607211	VESICULOTOMÍA SEMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
607212	VESICULOTOMÍA SEMINAL BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
607311	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
607312	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
621911	EXPLORACIÓN ABDOMINAL DE TESTÍCULO NO DESCENDIDO POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
623012	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
631202	CLIPAJE DE ARTERIA ESPERMÁTICA POR LAPAROSCOPIA	15,800,000
592204-1	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA CON LASER	15,800,000
592008-1	PIELOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VIA ENDOSCOPICA RETROGADA CON LASER	15,800,000
592103-1	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA CON LASER	15,800,000
602005-1	ADENOMECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA CON LASER	15,800,000
592004-1	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ENDOSCOPICA CON LASER	15,800,000
592002	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	15,800,000
558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	15,800,000
580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA LASER	15,800,000
568905	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE - LASER	15,800,000

PARAGRAFO UNICO. El profesional especialista en urología junto con el usuario escogerán la vía de realización del acto quirúrgico, beneficios, riesgos entre otros factores.

Las ERP deberán autorizar el código ya sea via abierta o convencional o vía láser.

RESOLUCION No. 0007
(01 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS ADICIONALES DE UROLOGIA BAJO VIA LASER O LAPAROSCOPIA PARA LA VIGENCIA 2026

ARTICULO SEGUNDO: El paquete de cirugía laser incluye los siguientes elementos y procedimientos

LASER	**PAQUETE - PROCEDIMIENTO LASER**
LASER	HONORARIOS MEDICOS
LASER	FIBRA LASER
LASER	URETEROSCOPIO
LASER	EQUIPO LASER
LASER	**CONSUMIBLES**
CONSUMIBLES	CAMISA URETRAL 11/13F 36 CM
CONSUMIBLES	CANASTILLA ZERO TIP NITILON 1.9F X 120CM
CONSUMIBLES	GUIA SENSOR UROLOGIA CURVA 0.135x150
CONSUMIBLES	GUIA SENSORA UROLO PTA HIDROFI TM NITINOL 150 CM X 0.035 IN
CONSUMIBLES	GUIA ZEBRECO 35X150CMJX5
CONSUMIBLES	CATETER URETERAL DOBLE J 6FR X24CM

ARTICULO TERCERO: Procedimientos de urología con valor fijo paquete, debido a que en los manuales existentes el valor no cubre el costo de los mismos

CUPS	DESCRIPCION	VALOR
892401	URODINAMIA STANDAR	796,000
892001	UROFLUJOMETRIA	538,000

ARTICULO CUARTO: Esta tarifa no tendrá descuentos de ningún tipo para las ERP.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dado en Ocaña, a primer día del mes de enero del 2.025.

ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente

Elaboró: Edry Sánchez Álvarez. PE asesor de contratación de servicios de salud
Revisó Dr Wilfredo Gelvez. Subdirector Administrativo y financiero E
VoBo: Dr. Ayuer Cabrales. Jefe oficina Jurídica ESE.